



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCION N° 004 de 2017

*"Por la cual se hace una modificación al Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, expedido mediante Resolución interna N° 222 de 2015"*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO – IDEP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en particular las conferidas por el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Que el Decreto 2484 de 2014, por el cual se reglamenta el Decreto 785 de 2005, señala en el artículo 5° que para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC, que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información – SNIES.

Que para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

Que en concordancia con lo anterior, se hace necesario modificar el manual de funciones y competencias laborales vigente, expedido mediante Resolución Interna N° 222 de 2015, en lo referente a los Requisitos de Formación Académica y Experiencia para el cargo de Subdirector General de Entidad Descentralizada Código 084, Grado 02 de la Subdirección Académica del IDEP.

Que mediante oficio N° 2017EE110 O 1 del 25 de enero de 2017, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, expidió Concepto Técnico favorable requerido para la modificación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico IDEP

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCION N°

004

de 2017

"Por la cual se hace una modificación al Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, expedido mediante Resolución interna N° 222 de 2015"

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales, en lo referente a los Requisitos de Formación Académica y Experiencia para el cargo de Subdirector General Código 084, Grado 02 de la Subdirección Académica del IDEP así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Subdirector General de Entidad Descentralizada
Código:	084
Grado:	02
No. de cargos:	Uno (1)
Naturaleza del empleo:	Libre nombramiento y remoción
Dependencia:	Subdirección Académica
Cargo del Jefe inmediato:	Director General de Entidad Descentralizada
II. ÁREA FUNCIONAL	
SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Formular controlar, coordinar y dirigir los planes, proyectos y programas a través de los cuales el Instituto cumpla con los objetivos misionales y proyecte a la comunidad académica del Distrito los resultados de las investigaciones realizadas por el área	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Apoyar a la Dirección General en la formulación de políticas y la definición de planes, programas y proyectos.</li><li>2. Apoyar a la Dirección General en la definición de prioridades para los proyectos y acciones a realizar.</li><li>3. Asesorar a la Dirección General en la toma de decisiones de carácter académico.</li><li>4. Coordinar los planes, programas y proyectos en las áreas misionales del instituto.</li><li>5. Proponer a la Dirección General las reformas e innovaciones académicas consideradas pertinentes para lograr los objetivos, planes y misión del Instituto.</li><li>6. Dirigir, estimular y orientar las investigaciones que se realicen en el Instituto.</li><li>7. Dirigir las acciones realizadas en las áreas técnicas o misionales en coordinación con los asesores.</li><li>8. Responder por la ejecución de los planes y proyectos académicos definidos por la Dirección General.</li><li>9. Promover los convenios interinstitucionales del IDEP en el área académica, de acuerdo con las directrices de la Dirección General y coordinar con los grupos de trabajo académicos los mecanismos de seguimiento, evaluación y difusión.</li><li>10. Definir estrategias de acción a los grupos de trabajo del área Técnica o académica para el cumplimiento de la misión institucional.</li><li>11. Presentar ante la Dirección General políticas para garantizar una rotación permanente del material académico que permanezca en el Almacén del Instituto.</li></ol>	

203



**RESOLUCION N° 0004 de 2017**

*“Por la cual se hace una modificación al Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, expedido mediante Resolución interna N° 222 de 2015”*

12. Elaborar, ejecutar y hacer el seguimiento al Plan de Acción del Área.	
13. Apoyar y elaborar los documentos técnicos correspondientes a la contratación que le compete al área.	
14. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
1. Metodologías de investigación aplicada a la educación.	
2. Conocimiento del contexto social y educativo del Distrito	
3. Políticas Públicas en educación	
4. Formulación y planeación de proyectos de desarrollo social o educativo	
5. Sistema de contratación.	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
Orientación a resultados. Orientación al usuario y al ciudadano. Transparencia. Compromiso con la Organización.	Liderazgo Planeación Toma de decisiones Dirección y Desarrollo de Personal Conocimiento del entorno
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional en disciplina académica en: Ciencias de la Educación del NBC en Educación; Antropología del NBC en Antropología, Artes liberales; Ciencia Política del NBC en Ciencia Política y Relaciones Internacionales; Comunicación Social del NBC de Comunicación Social, Periodismo y afines; Derecho del NBC en Derecho y Afines; Filosofía del NBC en Sociología, Trabajo Social y afines; Geografía del NBC en Geografía e Historia; Lenguas Modernas del NBC en Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines; Psicología del NBC en Psicología; Sociología del NBC en Sociología, Trabajo Social y Afines; <b>Historia del NBC en Geografía e Historia.</b>	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo.
Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	
Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCION N° **004** de 2017

*"Por la cual se hace una modificación al Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, expedido mediante Resolución interna N° 222 de 2015"*

**ARTICULO SEGUNDO:** Para efectos de la acreditación de los requisitos establecidos en la presente Resolución, se aplicarán las equivalencias entre estudios y experiencia de que trata el artículo 25 del Decreto 785 de 2005.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, quedando vigente las demás disposiciones del Manual de Funciones y de Competencias Laborales, expedido mediante Resolución N° 222 de 2015.

Dada en Bogotá, D. C., a los **25 ENE. 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO**  
Directora General

	Nombre / cargo	Firma
Aprobó	Carlos Germán Plazas Bonilla - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario.	
Revisó	Adriana Díaz Izquierdo.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.	
Elaboró	Nelba Faride Beltrán Beltrán - Profesional Especializado Talento Humano	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.		